

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de diciembre dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2021-0432

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y en el Decreto 806 de 2020 se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Aclare en debida forma contra quién se dirige la demanda, puesto que en el encabezado solamente se hace alusión a los herederos indeterminados de cada causante y en los hechos se incluye también a los herederos determinados. En consecuencia, adecúe la demanda en lo pertinente acorde con lo anterior.

2. Excluya las consideraciones jurídicas del acápite de hechos, enumerándolos en forma ordenada.

3. Aclare la segunda pretensión teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de expropiación y la competencia de este despacho frente al inmueble que se encuentra en proceso de restitución de tierras.

4. Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.

5. Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.135 fijado el 3 DE DICIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **705b9beee09db3fb430799f83a73621ec3065d5f179d8f91539a4dc2acf68c4d**

Documento generado en 02/12/2021 03:58:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>